



**RESOLUCIÓN No. 249 de 2021**  
**(12 de abril)**

*“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF*

Resolución 249 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

*Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

**Parágrafo.** *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 04 de enero de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 019 y 030 del 13 y 20 de enero de 2021 y 212 del 26 de marzo de 2021 se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que mediante Resolución 115 del 16 de febrero de 2021, se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que la Subdirección de Planeación solicitó a través de correo electrónico de fecha 09 de abril de 2021, realizar un traslado de recursos en los productos del proyecto C-4401-1000-03 *“Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional”* por valor de \$ 4.269.076.053, previa viabilidad del Departamento Nacional de Planeación -DNP, con el fin de continuar con la ejecución presupuestal conforme al Plan anual de adquisiciones y distribución dispuesta por la Secretaria Ejecutiva.

Que la Dirección de TI, previa instrucción del Subdirector Financiero, solicitó a través de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021 solicitar un traslado del rubro A-02-02-02-010 *“Viáticos de los funcionarios en comisión”* al rubro A-02-02-02-008-003 *“Otros*



Resolución 249 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

*servicios profesionales, científicos y técnicos”* por valor de \$200.000.000, con el fin de atender la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento y nuevas funcionalidades del sistema de gestión judicial LEGALi.

Que el traslado de apropiación entre los rubros desagregados no representa impacto alguno en el proyecto *“Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional”* del presupuesto de Inversión de la JEP así como en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento y estos se constituyen como un traslado interno para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar un traslado en los rubros desagregados del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor de \$ **4.269.076.053** y en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor de \$ **200.000.000**

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor \$ **4.269.076.053** para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C								Inversión	4.269.076.053	4.269.076.053
C	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	4.269.076.053	4.269.076.053



Resolución 249 de 2021 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C	4401	1000	3					<b>Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional</b>	<b>4.269.076.053</b>	<b>4.269.076.053</b>
C	4401	1000	3	0	4401001	02	11	Servicios de asesoría y representación judicial	2.575.829.966	
C	4401	1000	3	0	4401002	02	11	Servicios de asesoría y defensa judicial	197.807.908	
C	4401	1000	3	0	4401007	02	11	Servicios de educación informal en temáticas de la jurisdicción especial para la paz	26.710.371	
C	4401	1000	3	0	4401008	02	11	Servicio de acompañamiento psicosocial	209.185.909	
C	4401	1000	3	0	4401012	02	11	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	1.123.495.761	
C	4401	1000	3	0	4401013	02	11	Servicio de atención a víctimas en el exterior	116.130.130	
C	4401	1000	3	0	4401016	02	11	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	19.916.008	
C	4401	1000	3	0	4401017	02	11	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa		4.269.076.053

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 200.000.000 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>200,000,000</b>	<b>200,000,000</b>
A	02							<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>200,000,000</b>	<b>200,000,000</b>



Resolución 249 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	200,000,000	200,000,000
A	02	02	02					Adquisición de servicios	200,000,000	200,000,000
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos		200,000,000
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los funcionarios en comisión	200,000,000	

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de abril de 2021

**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velasquez  
Revisó: Maritza Cardozo, Adela del Pilar Parra González, José Crispín Díaz Urrego  
Aprobó: Juan David Olarte Torres